UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

A : LIC. CARLOS DANIEL TKACHIK
DE : COMITÉ DE EVALUACION
REF. : ELEVAR INFORME DE EVALUACION Nº 08/2022 DE CONTRATACION POR LAS VIAS DE EXCEPCION N° 01/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN Y FACTURACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE FRAM.-

En la ciudad de Fram, República del Paraguay, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, en la Oficina de la Municipalidad de Fram, siendo las 08:00 horas, se da inicio al acto de evaluación de Oferta Presentada, en el Proceso del llamado a Contratación por Vías de la Excepción Nº 01/2022 con ID Nº 414 221 para la **ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN Y FACTURACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE FRAM.-**

Se hallan presentes en el acto los miembros del Comité de Evaluaciones, el Lic. Marcos Segovia y la Lic. Mirina C. Duarte , para emitir el informe de evaluación correspondiente de la Oferta presentada en el Acto de Apertura de Sobre realizado el día 18 de Julio del 2022 a las 09:00 hs. de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su ***Art. Nº 26 -EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*** *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.*
No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.
Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores. Y en su ***Art. Nº 27 COMITÉS DE EVALUACIÓN*** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*
El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.
La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.
Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio. Y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que establece en la **SECCIÓN VII ADJUDICACIÓN en su** *Art. 65.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a.*** *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;* ***b.*** *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.* ***c.*** *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

La forma de Adjudicación para el presente llamado es por el total, modalidad por Vías de la Excepción, a ser formalizado mediante Contrato Cerrado, igualmente se regirá conforme a lo que establece el Art. 14 de la Ley 2051/03.-

ANTEDEDENTES

- Nota Nº 115/2022 de Carga de Pac
- Resolución IM Nº 482/2022 de Carga de Pac
- Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 414 221
- Pliego de Bases y Condiciones
- Certificado de Disponibilidad (CDP) Nº 10/2022 de fecha 24 de Abril del año 2022 por un monto total de Gs. 120.000.000 (Ciento veinte millones) para el Objeto de Gasto 579-30-11 (ROYALTIES),
- Fecha de apertura de sobres de Ofertas 18 días del mes de Julio del año 2022.-

Lic. Miriam Duarte
Municipalidad de Fram

Lic. Marcos Segovia
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Fram

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

INVITACIONES

Fueron invitados las siguientes empresas

OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRONICO
MATIAS KEISUKE KOBAYASHI	2486654-7	carolina1506@hotmail.com
LUIS ALBERTO CACACE BERNIE	2410986-0	cacaceinformatica@gmail.com
JULIO CESAR MONTENEGRO ZABRODIEC	1263586-3	megasoftpy@gmail.com

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

De acuerdo al procedimiento previsto en el Art, 55 de Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de Sobre de Oferta, realizado el día 18 de Julio del año 2022 a las 09:00am en presencia del Señor Edgar Rojas Flores responsable de Unidad Operativa de Contrataciones, por el Comité de Evaluación, el Lic. Marcos Segovia y el Lic. Guillermo González Tesorero de la Municipalidad de Fram; así mismo se el Señor Julio Cesar Montenegro Zabrodiec en representación de la Empresa Megasoft Informática

Listado de empresa que se presentó en el Acto de Apertura de Sobres :

Nombre : Julio Cesar Montenegro Zabrodiec
RUC : 1263586-3
Dirección : 24 de Mayo 2670- San Vicente Asunción
Tel Nº : 0984 859237
Dirección de Correo electrónico: megasoftpy@gmail.com

OFERTA PRESENTADA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	UNIDAD	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	43231503	**Adquisición de Actualización y Modernización de Software de Gestión y Facturación para la Municipalidad de Fram**	UN	1	120.000.000	120.000.000
					Total	120.000.000

Son Guaranís 120.000.000(ciento veinte millones).-

Qué, en el marco del procedimiento de referencia para la **ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN Y FACTURACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE FRAM** el comité de evaluación reunida en sesión para verificar los documentos que el oferente ha presentado conjuntamente con su oferta, realizando Primeramente la revisión de los documentos de **Carácter Sustancial.-**

a) Verificación de Cumplimiento de los documentos de Carácter Sustancial de la oferta presentada por Julio Cesar Montenegro Zabrodiec RUC 1263586-3.-

Se ha precedido a la verificación de las Oferta presentada al respecto del cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo que establece el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen las compras públicas , observándose lo siguiente :

Lic. Marcos Segovia
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Fram

Lic. Miriam Duarte
Municipalidad de Fram

DOCUMENTOS PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	OFERENTE
	JULIO CESAR MONTENEGRO ZABRODIEC
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE

Ante lo expuesto en virtud al dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 . Método de Evaluación: **Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a.) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	UNIDAD	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	43231503	**Adquisición de Actualización y Modernización de Software de Gestión y Facturación para la Municipalidad de Fram**	UN	1	120.000.000	120.000.000
					Total	120.000.000

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

En relación al Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 10%(diez por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidos en el **Decreto Nº 2992/19 en su Art. Nº 64 Margen de Preferencia, y en la Ley Nº 4.588/11 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS** al respecto se trae a colación que no presenta Certificado de Origen.

Por lo tanto se pasó a verificar la presentación de los documentos de Carácter formal presentado por Julio Cesar Montenegro Zabrodiec RUC 1263586-3.-

1. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación **Documentos Legales**	**JULIO CESAR MONTENEGRO**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**NO CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO PRESENTA**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario.	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**NO CUMPLE**

Lic. Marcos Segovia
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Fram

Lic. Miriam Duarte

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

Capacidad Financiera	Julio Cesar Montenegro
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2 (dos) últimos años (2019, 2020) para contribuyente IVA GENERAL	NO CUMPLE

Experiencia Requerida	Julio Cesar Montenegro
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	NO CUMPLE
Constancia de Ruc emitido por la SET	CUMPLE
Patente Comercial Vigente	NO CUMPLE

Capacidad Técnica	Julio Cesar Montenegro
Contar con folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos: El oferente deberá presentar el catálogo del sistema ofertado	NO CUMPLE
Los catálogos deberán contener las Especificaciones Técnicas y condiciones de uso del sistema ofertados, los Equipamientos y accesorios a ser entregados. Si los mismos se encuentran en un idioma distinto al castellano, anexar su correspondiente traducción.	NO CUMPLE
Garantía escritas de 2 (dos) años	NO CUMPLE

RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTA

Teniendo en cuanta el Artículo Nº 30 de la Ley 2051/03 de Constataciones Publicas (DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA) que reza de la siguiente manera:
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

En este caso la Única oferta presentada no ha reunido las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo tanto este Comité de Evaluaciones recomienda a la máxima Autoridad Declarar desierta el presente llamado, para volver a realizar un nuevo procedimiento.-

Se ha dado por concluido el acto siendo las 11:00 hora del días 05 de Agosto del año dos mil veintidós .-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, a los 05 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.-

.....
Lic. Miriam C. Duarte
Comité de Evaluación

.....
Lic. Marcos Segovia
Comité de Evaluación